RESPUESTA A OBSERVACIONES

El Secretario de Despacho de la Secretaría del Deporte da respuesta a la observación presentada frente al proyecto de pliegos del proceso **MC-013-2026** que tiene por objeto: **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA ECOTURÍSTICA CERRO DE ORO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"**

conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

1. INFINIA S.A.S

Observación No. 1

En calidad de posible oferente dentro del proceso de contratación de la referencia, me permito solicitar respetuosamente a la Entidad la publicación del presupuesto oficial en formato Excel, con el fin de adelantar un adecuado análisis de precios unitarios y evitar posibles inconsistencias o errores en la estructuración de la propuesta económica De igual manera, se solicita la publicación del pliego de condiciones definitivo en formato PDF editable y no escaneado, toda vez que el proyecto de pliego publicado presenta deficiencias significativas en su calidad visual, tales como texto borroso e ilegible, lo cual dificulta su correcta lectura, interpretación y análisis técnico-jurídico. Esta situación podría inducir a error a los oferentes al momento de estructurar sus propuestas. La presente solicitud se formula en atención al cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que regulan la materia, con el propósito de garantizar la igualdad de condiciones y el acceso efectivo a la información del proceso.

Respuesta de la entidad:

En atención a la observación presentada en el marco del proceso de contratación ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **MC-013-2026 " ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA ECOTURÍSTICA CERRO DE ORO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE "** la entidad se permite aclarar lo siguiente:

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información del proceso, se procederá a adjuntar en el correo de respuesta los archivos solicitados, correspondientes a:

- El archivo del presupuesto oficial en formato Excel.
- El pliego de condiciones definitivo en formato PDF legible y no escaneado.

Lo anterior permitirá a los interesados realizar el adecuado análisis técnico y económico para la estructuración de sus propuestas.

2. INTERCONSTRUCOL SAS

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Observación No. 1

Se solicita aclarar la experiencia exigida, y permitir acreditar experiencia en ALGUNA de las características descritas: Escenarios deportivos o Espacio público

3.5.1. **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL:
La experiencia general exigida es la siguiente:

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos

Respuesta de la entidad:

En atención a la observación presentada en el marco del proceso de contratación ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **MC008-2026** CUYO OBJETO ES **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LOS CORREGIMIENTOS AGROTURÍSTICO, MANANTIAL, PANORAMA, REMANSO Y RIO BLANCO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"** se permite aclarar lo siguiente:

La entidad acepta la observación y dispone restablecer en los Pliegos de Condiciones, numeral 3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir alguna las siguientes características:

EXPERIENCIA GENERAL:
La experiencia general exigida es la siguiente:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS.

- CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.

En ese sentido, la redacción del requisito establece tipologías alternativas, no acumulativas. Por lo tanto, el proponente podrá acreditar su experiencia con contratos que correspondan a cualquiera de las dos tipologías señaladas, siempre que cumplan con las demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

No se exige que un mismo contrato contenga simultáneamente ambas tipologías, ni que el proponente deba acreditar las dos categorías de manera independiente, salvo que expresamente se hubiera indicado una exigencia acumulativa, lo cual no ocurre en el presente proceso.

3. VEROCO

1.1. Por medio de la presente, y en el marco del proceso de contratación en curso, solicitamos respetuosamente una aclaración sobre la forma en que debe diligenciarse la oferta económica, ya que las instrucciones proporcionadas en los documentos del proceso no son lo suficientemente claras.
1.2. En relación con el valor a registrar en el SECOP, ¿este debe corresponder al monto total del presupuesto oficial o del valor que oferta el proponente?

Respuesta de la entidad:

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que el valor que debe diligenciarse en el formato correspondiente y registrarse en la plataforma SECOP deberá ser el valor de la oferta económica presentada por el proponente.

Es importante precisar que el presente proceso se estructura bajo la modalidad de monto agotable, con un presupuesto oficial estimado de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000), el cual constituye el techo presupuestal máximo del contrato y corresponde a la disponibilidad de recursos asignados por la Entidad.

No obstante, al tratarse de un contrato por monto agotable, la oferta económica de los proponentes debe presentarse en valores unitarios, conforme a los ítems establecidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, el valor que identifica la propuesta económica dentro del proceso no es el presupuesto oficial, sino los valores unitarios ofertados por cada proponente, los cuales servirán de base para la ejecución del contrato hasta el agotamiento del monto disponible.

El presupuesto oficial corresponde a un valor estimado de referencia para efectos de planeación, mientras que la oferta económica válida dentro del proceso es la presentada por cada proponente en su propuesta.

En consecuencia, el valor a registrar deberá corresponder al valor de la oferta presentada por el proponente, conforme a los términos establecidos en los documentos del proceso

Observación No. 2

2.Se solicita respetuosamente a la entidad aclarar si, en el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), todos los integrantes deben aportar experiencia, o si es posible que uno de los integrantes acredite el 100 % de la experiencia exigida, mientras el otro no aporta experiencia. Lo anterior, teniendo en cuenta que esta situación no resulta clara en los Pliegos de Condiciones, y que el párrafo correspondiente presenta una redacción confusa, lo cual puede dar lugar a interpretaciones distintas por parte de los oferentes.
En ese sentido, se solicita a la entidad precisar expresamente la regla aplicable, con el fin de garantizar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

Respuesta de la entidad:

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite manifestar que los Pliegos de Condiciones son claros y explícitos respecto a la acreditación de la experiencia cuando se trata de proponentes plurales.

En efecto, el numeral **3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, literal **D**, establece expresamente las reglas aplicables para consorcios y uniones temporales, señalando:

i) Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada.
ii) Los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada.
iii) Sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

En consecuencia, no es procedente que un solo integrante acredite el cien por ciento (100 %) de la experiencia exigida mientras el otro no aporte experiencia, salvo en el evento expresamente permitido por el pliego, esto es, que únicamente uno de los integrantes no acredite experiencia y que su porcentaje de participación no supere el diez por ciento (10 %).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Observación No. 3

3.Se solicita a la entidad aclarar los precios techo.

Respuesta de la entidad:

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar que los precios techo corresponden a los valores máximos unitarios expresamente establecidos en el Presupuesto Oficial publicado dentro de los documentos del proceso.

En consecuencia, ningún proponente podrá presentar valores unitarios que superen los precios definidos por la Entidad. La oferta que exceda cualquiera de los valores máximos establecidos en el Presupuesto Oficial incurrirá en causal de rechazo, conforme a las reglas previstas en los Pliegos de Condiciones.

Los valores unitarios fueron determinados con base en el análisis del sector y en los estudios previos que soportan el proceso, garantizando la adecuada estructuración técnica y financiera del mismo.

Observación No. 4

4.Se solicita respetuosamente a la entidad establecer de manera expresa el porcentaje (%) de dimensionamiento exigido para acreditar la experiencia.

Respuesta de la entidad:

En atención a la solicitud presentada, la Entidad se permite aclarar que el único porcentaje de dimensionamiento exigido para la acreditación de la experiencia corresponde al expresamente establecido en los pliegos de condiciones, el cual es el siguiente:

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá corresponder como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Adicionalmente, se exige que:

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general acredite la CONSTRUCCIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o REHABILITACIÓN y/o MANTENIMIENTO y/o ADECUACIÓN y/o AMPLIACIÓN de una cancha deportiva.

No se exige ningún otro porcentaje o criterio adicional de dimensionamiento distinto a los anteriormente señalados.

4. MILAN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS

Respetuosamente me permito solicitar aclaración respecto de las obras de espacio público que son permitidas para la acreditación de experiencia.

Adicionalmente, se solicita que sean tenidos en cuenta los contratos liquidados cuyo objeto contemple la construcción de plazas e ferias o eventos, considerando que corresponden con espacios públicos aprovechables

Respuesta de la entidad:

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite aclarar lo siguiente:

En cuanto a los términos y definiciones válidos para acreditar la experiencia exigida dentro del presente proceso de selección se encuentra estrictamente definida y delimitada conforme a lo establecido en el Anexo 2 – Glosario – Sector Cultura, Recreación y Deporte, documento que hace parte integral de los pliegos de condiciones.

En consecuencia, únicamente serán válidas para efectos de acreditación aquellas obras que se encuentren expresamente enmarcadas dentro de las definiciones y tipologías contempladas en el citado Anexo, por lo que la interpretación del alcance de "obras de espacio público" debe realizarse conforme a dicho documento y no bajo criterios amplios o analógicos.

Respecto a la solicitud de incluir contratos cuyo objeto contemple la construcción de plazas de ferias o eventos, se precisa que estos solo podrán ser tenidos en cuenta en la medida en que su alcance y características técnicas se ajusten de manera expresa a las definiciones contenidas en el Anexo 2 – Glosario – Sector Cultura, Recreación y Deporte. En caso contrario, no podrán ser considerados válidos para la acreditación de la experiencia.

5. SINCOC SAS

Respetuosamente solicitamos a la entidad se sirva indicar de manera expresa cuáles son los impuestos, tasas, estampillas contribuciones y demás gravámenes aplicables al presente proceso contractual especificando:
Tipo de impuesto o contribución
Porcentaje aplicable
Base gravable
Si aplica sobre el valor del contrato, anticipo o actas
Si existen estampillas departamentales o municipales obligatorias

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Lo anterior teniendo en cuenta que en los documentos del proceso no se identifican de manera clara estos conceptos, y dicha información es necesaria para la correcta estructuración económica de la oferta y evitar desequilibrios financieros posteriores

Respuesta de la entidad:

Respecto de la observación presentada, la Entidad se permite informar que los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que puedan generarse con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato se encuentran debidamente contemplados en los documentos del proceso.

En particular:

- En el numeral **4.1. OFERTA ECONÓMICA** del pliego de condiciones, así como en las **notas allí contenidas**, se establece que el proponente deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y demás erogaciones a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato, conforme a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente.
- De igual manera, en el numeral **7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO** se regulan los aspectos relacionados con las garantías exigidas, incluyendo los costos asociados a su constitución, los cuales deberán ser asumidos por el contratista.

En consecuencia, corresponde a cada oferente realizar el análisis tributario y financiero correspondiente, teniendo en cuenta la normatividad aplicable en la ejecución del contrato, e incorporar en su oferta la totalidad de los gravámenes, estampillas y demás cargas que resulten procedentes, con el fin de evitar desequilibrios económicos posteriores.

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

VoBo. CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA. Secretaria de Despacho. Secretaría de Infraestructura

Elaboró: *Sebastian Romero Ruiz– Arquitecto – Secretaría de Infraestructura.*

Revisó: *Jhon Misael Torres Ramírez–Profesional Universitario – Secretaría de Infraestructura.* JH

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES